



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 014-2019-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Enero de 2019

-1-

VISTOS: El Informe N° 002-2019-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2019; la Carta N° 010-2019-SG-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2019; el Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Informe N° 002-2019-UGYT-UNAJMA, de fecha 14 de enero de 2019, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de Grados y Títulos, hace de conocimiento al Jefe Administrativo de Secretaría General de la UNAJMA, Abog. Rodney Veliz Montesinos, sobre la propuesta del nuevo diploma de Grados y Títulos, señalando lo siguiente: "(...) A la fecha se sugiere aprovechar el cambio y adecuación de un solo formato matriz de Diploma ya sea para título o bachiller, (...)";

Que, mediante Carta N° 010-2019-SG-UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2019, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Jefe Administrativo de Secretaría General de la UNAJMA, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, el "**Informe N° 002-2019-UGYT-UNAJMA, de la Unidad de Grados y Títulos, sobre la propuesta del nuevo formato de diploma de Grado Académico y Título Profesional**";

Que, por Acuerdo N° 02-2019-CO-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el nuevo formato del Diploma de Grados y Títulos, presentado por la Responsable de Grados y Títulos y que como anexo forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

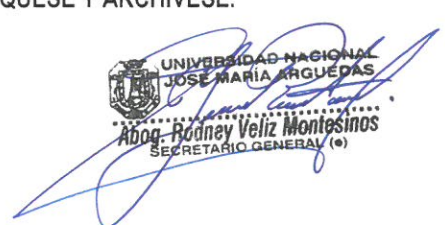
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo formato del Diploma de Grados y Títulos, presentado por la Responsable de Grados y Títulos y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Responsable de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL (*)



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas

Por cuanto:

La Comisión Organizadora, con fecha

de _____ de _____ ha conferido el

TÍTULO PROFESIONAL

de _____

a Don (ña): _____

de la Facultad de _____

_____, Escuela Profesional de _____

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Andahuaylas - Apurímac, el _____ de _____

Presidente
Comisión Organizadora
Dr. Oswaldo Luizar Obregón

Secretario General
Ing. Fredy Taipe Pardo

Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Dr. Julio Benito Heredia Vásquez

Interesado

